

minar estudiando el concepto, el interés y el criterio jurisprudencial sobre el Coadyuvante de la Administración en lo Contencioso.

El juicio que nos merece la obra es óptimo, y en la exposición que de su contenido acabamos de efectuar lo dejamos traslucir frecuentemente. Persigue el señor Martín Retortillo un doble objetivo: *llenar lagunas*, por desgracia existentes, y *corregir* numerosos defectos que un desconocimiento científico o una práctica viciosa han permitido nacer, extender y prosperar en el campo del Contencioso Administrativo Español. Si algún defecto podemos señalar es el de un excesivo laconismo en determinados puntos, fruto quizá de los múltiples que las "Nuevas notas" abarcan. Si bien han sido editadas éstas en 1951, dió fin a su obra el autor en 1950, y con tal fecha firma en Barcelona y Huesca la Introducción de la misma, dato éste de interés para comprender el porqué de no haber recogido en sus páginas las más recientes novedades legislativas y jurisprudenciales.

Adolfo de Pries BERTION,
Agente de Cambio y Bolsa.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES.—Dirección General de Relaciones Culturales: "Índice Cultural Español". Núms. 69, 70 y 71. Octubre-diciembre de 1951.

Nos ofrecen los números del "Índice Cultural Español" correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1951, una perspectiva de la intelectualidad española puesta de manifiesto en las reuniones, conferencias, publicaciones: libros y revistas, etc., que en los mismos se recogen, correspondientes al período citado.

Es de destacar la especial importancia que en el núm. 71 se concede a las tareas del I Congreso Hispano-luso-americano de Derecho internacional, que se celebró en Madrid durante el mes de octubre, se recogen las informaciones relativas al mismo, junto con un suplemento gráfico en el que se pueden ver algunos de los actos celebrados.

R.

NUEVA ENCICLOPEDIA JURÍDICA.—Editorial Seix. Tomo I, 1.035 páginas; Barcelona, 1950.

Bajo la dirección del conocido jurista don Carlos E. Mascareñas y con la colaboración de destacados especialistas del Derecho, se ofrece a los profesionales de esta disciplina el primer tomo de la "Nueva Enciclopedia Jurídica". El volumen citado se consagra a la voz "Derecho", que es examinada por lo que se refiere a su concepto y relación con otras ciencias, sus divisiones, dando especial relieve al estudio del método jurídico, que es desarrollado sagazmente por los autores de esta primera voz, señores Condomines y Pou de Avilés. Sigue a continuación el estudio del Derecho Administrativo por don Manuel Ballvé; Derecho Aéreo, por el Catedrático y especialista en Derecho Aéreo, don Manuel Gordillo

García; el Derecho Agrario, desarrollado por don Miguel Casals; el Derecho Canónico, por don Manuel Giménez Fernández. Especial mención merece la voz "Derecho Civil", desarrollada con singular sugestión por el Maestro don Antonio Hernández Gil, y con igual criterio e interés se examinan las voces: Derecho civil de Aragón, Derecho civil de Cataluña. Derecho civil de Galicia, Derecho civil de Mallorca, Derecho civil de Navarra, Derecho civil de Vizcaya, Derecho colonial, Derecho común, Derecho constitucional, Derecho del trabajo, Derecho eclesiástico, Derecho financiero, Derecho foral, Derecho histórico, Derecho industrial, Derecho inmobiliario, Derecho internacional privado, Derecho internacional público, Derecho marítimo, Derecho marroquí, Derecho mercantil, Derecho municipal, Derecho natural, Derecho notarial, Derecho penal, Derecho político, Derecho privado, Derecho procesal, Derecho público y Derecho romano, cada una de las cuales es tratada por especialistas en la materia.

Estimamos que la Editorial Seix, ha realizado una meritoria labor, continuadora de la que en su día fué "Enciclopedia Jurídica Seix", al publicar este primer tomo de la "Nueva Enciclopedia Jurídica", en la que es dable advertir junto con las constantes referencias a la anterior, la sabia nueva, fruto de los nuevos colaboradores incorporados, merced a cuya labor ha sido posible ofrecer a los estudiosos esta obra de consulta, no sólo para el erudito, sino también para el profesional del Derecho.

J. H. C.

OLGIATI, Francesco: "Il concetto di giuridicità nella scienza moderna del diritto". Vita e Pensiero, Milán, 1950, 513 páginas.

1. Monseñor Olgiati, autor preeminente, sobradamente conocido en los medios científicos internacionales por sus publicaciones, alguna de las cuales alcanza la veinticinco edición, ha querido tomar como estudio otro campo, este de la juridicidad, fruto de sus lecciones como profesor titular de la Cátedra de Filosofía del Derecho en la Universidad del "Sacro Cuore" de Milán.

El actual volumen había sido recientemente compuesto, cuando el bombardeo de Milán, en agosto de 1943, destruyó una buena parte de la edición. La presente tiene, por consiguiente, aun con los honores de la segunda, la misma novedad original que pudiera atribuirse a la aparición de la edición primera.

El autor ha venido desarrollando las doctrinas jurídicas de los grandes pensadores, desde la India a Grecia y desde Cicerón a los sistemas modernos a la luz de su ontología jurídica. Sintió—según él mismo nos indica—la curiosidad científica de exponer a la luz de los intérpretes modernos del Derecho—no filósofos—el concepto del mismo, su sentido, es decir, lo que el autor denomina su *juridicidad*. De ahí el presente libro, no obstante la expresión irónica frecuentemente repetida desde Kant: "*Noch suchen die Juristen eine definition zu ihren Begriffe von Rechte*". Mons. Olgiati quiere afirmar, expresamente, que es posible la